REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

DEMANDA: VERBAL REIVINDICATORIO DEMANDANTE: PATRICIA TAFUR OCHOA Y/O.

DEMANDADO: CÉSAR LEONARDO TAFUR GONZÁLEZ Y/O

RADICACIÓN: 760013103003 2021 0007-00

Santiago de Cali, 13 de febrero de 2024

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil -, mediante providencia de fecha 23 de enero de 2024, denegó el recurso de queja interpuesto por el apoderado de la parte demandada en contra del auto del 15 de junio de 2023.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 329 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil -, mediante providencia de fecha 23 de enero de 2024.

SEGUNDO: En firme esta providencia pase el expediente electrónico a secretaría para que se proceda con la liquidación de costas y agencias en derecho (Art. 366 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE Firma electrónica¹

RAD: 760013103 003 2021-00007-00



¹ Se puede constatar en: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e6605e600c0c7315aba309e576e1818c5fcf445538d0897a6193bcec7441435**Documento generado en 13/02/2024 04:35:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica